

ANEXO 4

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASPECTOS A EVALUAR		N° DE FOLIO	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION
a.FORMACION PROFESIONAL	a.1. Título Profesional Pedagógico (*)		15	
	a. 2. Grado de Doctor		15	
	a. 3. Estudios concluidos de Doctorado. (excluyente con a.2)		10	
	a.4. Estudios no concluidos de doctorado (excluyentes a.2. y a.3)		5	
	a.5. Grado de Maestría		10	
	a. 6. Estudios concluidos de Maestría. (excluyente con a.5)		8	
	a. 7. Estudios no concluidos de Maestría. (excluyente con a.5 y a.6)		5	
	a.8.Otro Título Pedagógico o Titulo de segunda especialidad		8	
	a.9. Estudios concluidos de segunda especialidad en educación inicial y/o didáctica.		5	
	a.10 Título Profesional Universal no Pedagógico		10	
	a.11 Diplomado otorgado por universidades (hasta un máximo de 2 diplomados)		5 c/u	
	a.12 Grado de bachiller, egresado o estudios concluidos en educación (excluidos con a.1 y a.8)		5	
	a.13 Título Profesional Técnico		4	
b.CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES	b.1. Capacitación y actualización docente, afín a la modalidad que postula.(**) -En los últimos 5 años. -Duración mínima de 100 horas. - 2 puntos (2) por cada uno de ellos.		10	
	b.2. Capacitación y actualización en un programa de formación docente en servicio financiada por el MINEDU con un mínimo de 100 horas por certificado; -2 puntos (2) por cada uno de ellos.		10	
	b.3. Becas integrales autorizadas por DIGESUTP (extranjero)		10	
c. EXPERIENCIA LABORAL	c.1. Experiencia laboral docente afín a la modalidad que postula (***) solo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos 5 años durante los meses de marzo a diciembre teniendo en cuenta: -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado. -Máximo a considerar 50 meses. -Un mes equivale a 30 días. -No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).		20	

(*) Si el postulante es uno de los del cuadro de méritos y se está definiendo un empate, el título pedagógico con el que postuló no otorga puntaje.

(**) Los certificados y diplomas de capacitación que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los otorgados por las Universidades, instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales por la DIGESUTP así mismo se consideran validos los certificados y diplomas de capacitaciones otorgados por la DIGEBE, DIGEBA o por las DRE/GRE/UGEL.

(***) La experiencia docente en el sector público es válida en cualquier de las funciones que correspondan al docente en el área de la docencia o área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancias de pago emitidas por la DRE/UGEL.